



AUTO No.241
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Cartago Valle, Dos (02) de Marzo del año dos mil veintitrés
(2023).

Proceso: CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Solicitante: JAIRO TORRES
Radicación: 76.147-31-84-001-2023-00057-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 6º del Código General del Proceso, este juzgado carece de competencia para adelantar el asunto de la referencia, la competencia será de los jueces civiles municipales en primera instancia.

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con el inciso 2 artículo 90 Ibídem se rechazará de plano el mismo, ordenando, consecuentemente, la remisión de aquel, a la Oficina de Apoyo Judicial de esta localidad, en aras de que esa dependencia proceda al reparto de la misma, ante los Jueces Civiles Municipales.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca:

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda de Corrección de Registro Civil de Nacimiento propuesto por el señor JAIRO TORRES, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda a la oficina de apoyo judicial de esta Localidad, para efectos que sea repartido entre los Jueces Civiles Municipales de Cartago Valle del Cauca, quienes deberán asumir su conocimiento.

TERCERO: REALIZAR la correspondiente cancelación en los libros electrónicos existentes en el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Hoy **MARZO 03 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **035** La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b624c5803e174ffdc7750b7a3ed32e65215fd11d694fe6aacfad6594abd187**

Documento generado en 02/03/2023 04:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>